



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174 BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de julio de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 068/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/07/2022;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a donar a la señora Battocletti, Gisela Soledad DNI 36.987.342 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción:2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 13, cuyo destino es la construcción única de habitación permanente, a fin de resolver la situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa;

Que a si mismo se declara de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción:2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 13;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 068/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1164

F.Y.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1380

Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 Aniversario de
la Ciudad de la Victoria

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Nº 1036/2021 sobre solicitud de donación de lote a la señora BATTOCLETTI Gisela, y;

CONSIDERANDO

Que el informe Socio Ambiental a fojas Nº 3 se describe la situación vulnerabilidad habitacional de la señora BATTOCLETTI Gisela y su grupo familiar conviviente.

Que el derecho humano a una vivienda digna y adecuada consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Que el actual artículo 14 bis de la Constitución Nacional afirma que: "El estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá el acceso a una vivienda digna.

Que resulta innegable que en los últimos años el déficit habitacional se ha agravado, lo que provoca que las personas accedan a viviendas informales exponiéndose a diferentes riesgos de seguridad sanitarios.

Que se desde las instituciones y actores sociales como la Secretaría de Desarrollo Social Municipal mediante el trabajo en red, interviniendo y realizando seguimiento del caso se arribó a la conclusión de que es imprescindible poder brindar solución habitacional a la familia.

Que el Departamento de Catastro Municipal agrega croquis de ubicación del lote denominado catastralmente como: Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 13, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, (Se adjunta escritura traslativa de dominio).

Considerando que el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: DONASE, a la señora BATTOCLETTI Gisela DNI 36.987.342, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 13, cuyo destino es la construcción de única de habitación permanente, a fin de resolver la situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 68 Manzana: 68C Parcela: 13.

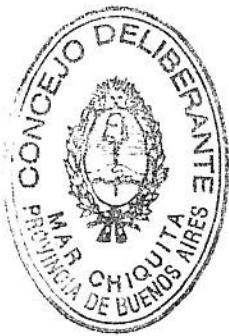
ARTÍCULO 3º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 068.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante